



ESTUDIOS PREVIOS

Código: CON-FR-01

Versión: 01

Página 1 de 7

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

SECRETARIA:	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
DOCUMENTO:	Estudio Previo
NECESIDAD A SATISFACER	<i>El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como "(...) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)".</i> El fortalecimiento del bienestar institucional se constituye en uno de sus objetivos estratégicos, el cual propende por el desarrollo integral del talento humano adscrito a la entidad, atendiendo para ello, igualmente, las nuevas Políticas de Modernización del Estado y de la Administración Pública, que buscan generar un verdadero cambio organizacional, generando espacios que permitan contribuir con el fortalecimiento del bienestar de sus Funcionarios y facilitar la creación de un clima laboral acorde con las necesidades colectivas e individuales, estrechando los lazos de afecto y fraternidad, en especial en una de las fechas más importantes del año como es la navidad. Para la administración municipal, es de suma importancia estimular e incentivar los funcionarios y contratistas de la Entidad Territorial, con el firme propósito de que se genere tanto en los servidores como en los prestadores de servicio, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios y se refleje en el cumplimiento de la misión institucional, aumentado los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios al ciudadano. En razón a lo anterior, con el ánimo de reconocer el buen desempeño laboral y el sentido de pertenencia de la planta de personal y contratistas al servicio del municipio de Jericó, se pretende otorgar un incentivo consistente en un kit navideño.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS NAVIDEÑOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JERICÓ.
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Noviembre de 2022

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido la línea estratégica 5 "Gobernanza y gestión en pro de nuestra gente", programa 33 "La Administración Municipal y el recurso humano" del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "El Gobierno de la Gente".

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Análisis de precios del mercado	Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.500.000) soportados en el certificado de disponibilidad número 0000001923 del 21 de noviembre de
--	--

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 2 de 7

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO				
	2022. Valor justificado en los estudios de mercado (cotizaciones) considerados a partir de las propuestas recibidas, así:			
	No		VALOR KIT UNIDAD	
	COTIZACIÓN 1		\$15.000	
	COTIZACIÓN 2		\$19.000	
Análisis del sector	Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. Dentro del mercado existen múltiples oferentes que suministran los insumos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación. Al realizar el proceso por la presente modalidad, se pretende que quien resulte contratista sea una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ofertar el suministro de productos alimenticios preparados para facilitar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad y los tiempos de respuesta a los inconvenientes que puedan llegar a presentarse. El Municipio de Jericó requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad, en lo posible con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, bien sea mediante certificados de la Cámara de Comercio, copias o certificaciones de contratos similares realizados con otras entidades, certificaciones laborales pertinentes, entre otros. Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa. Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de contratos similares, bien sea mediante certificaciones o copias de contratos celebrados. Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad que los productos alimenticios se sirvan de manera oportuna y en condiciones óptimas de calidad y de consumo, el contratista deberá tener presencia en el Municipio de Jericó, bien sea con domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación.			
Clasificación de bienes y servicios UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
		50	16	15
	E Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares y edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares y edulcorantes y productos

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 3 de 7

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO					
	E Productos de uso final	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	10 Tazas para servicio de mesa	19 Vasos o tazas o tazones (mugs)	
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.	Teniendo en cuenta que el Municipio de Jericó es una entidad estatal, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por no exceder el presupuesto oficial el 10% de la menor cuantía, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de Mínima Cuantía. Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. El menor valor se tendrá en cuenta antes de IVA. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficial con IVA incluido, aquellas que lo superen no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección. El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en el portal único de contratación. De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.				

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 4 de 7

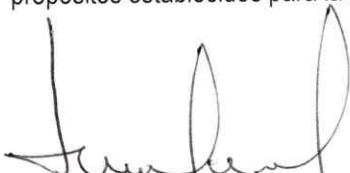
ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO				
Estudio Técnico	1. Especificaciones técnicas:			
	El contratista deberá entregar los siguientes kits debidamente empacados de manera individual en papel celofán:			
	ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
	1	150	Mugs	Taza Mug Cerámica Redondo 11Oz color blanco Incluye logo estampado de la administración municipal
	2	150	Chocolatina	Chocolatina jumbo maní de 40gr y 1.41 oz
	3	150	Maní	Mezcla de maní con pasas, almendras, sal o confitado.
	4	150	Bom bom bum	Bombón de caramelo redondo duro, sabores a Fresa, Maracuyá, Sandía y Lulo con relleno de goma de mascar
5	150	Confite	Caramelo de leche con relleno sabor a chocolate.	
	2. Experiencia requerida: El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo una (1) certificación, copia de contrato o factura pagada a su nombre de contratos celebrados con entidades públicas, privadas o personas naturales cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, realizados en los últimos dos (2) años.			
	3. Forma de entrega: El proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos solicitados por el Municipio los suministros contratados en un tiempo no mayor a dos (2) días después del pedido, el cual se realizará previa solicitud del supervisor del contrato.			
Obligaciones del contratista	1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar.			
	2. Asumir los costos de transporte del total de los productos, bajo las especificaciones técnicas, y que hacen parte del objeto contractual hasta las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social			
	3. Remplazar o reponer los artículos que resulten defectuosos o de mala calidad.			
	4. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.			
	5. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.			
	6. Entregar los elementos requeridos en las condiciones solicitadas por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.			
	7. Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar.			
	8. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley.			

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 5 de 7

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones de la entidad contratante	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1. Suministrar a EL CONTRATISTA la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
Análisis de riesgos	La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: <i>“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”</i> A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: <i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i> Conforme a la facultad prevista en la mencionada ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada día a día, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato, no se exigirán garantía en el presente proceso de contratación. Se anexa matriz de riesgos al final del documento.
Valor y Forma de Pago	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.500.000) soportados en el certificado de disponibilidad número 0000001923 del 21 de noviembre de 2022; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en un solo pago de acuerdo a la entrega de los elementos en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pago se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.
Plazo	El plazo fijado para la ejecución del contrato será de tres días a partir de la firma del acta de inicio.
Imputación y disponibilidad presupuestal	Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal N° 0000001923 del 21 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
Supervisión	La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago.
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 6 de 7

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.



LEIDY JOHANA LÓPEZ TABARES.
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: CON-FR-01
Versión: 01
Página 7 de 7

MATRIZ DE RIESGOS

2	1	N	
Específico	Específico	Clase	
Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Tipo	
Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados o entrega de elementos	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Descripción	
Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible	Posible	Probabilidad	
Menor	Alto	Impacto	
Medio	Medio	Valoración	
Alta	Alta	Categoría	
Municipio de Jericó	Municipio de Jericó	¿A quién se le asigna?	
Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Tratamiento/Control a ser implementado	
Raro	Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Impacto	
Menor	Medio	Valoración	
Media	Alta	Categoría	
No	si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	
Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta finalizar el contrato	Hasta finalizar el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones dadas	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
mensual	Permanente	Periodicidad	